



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00714642- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Prof. Ilcic, Andrés Alejandro DNI: 33.892.691, para desarrollar las funciones de colaborador docente en el dictado del seminario "Inteligencia artificial y educación: creatividad e innovación", en el marco del plan de estudios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología del CEA; y

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios será llevada a cabo entre los días 20 de noviembre y 18 de diciembre de 2024.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, curriculum vitae, copia de DNI, constancia de opción ante AFIP, declaración jurada de cargos y actividades, informe de justificación de la contratación e informe de factibilidad presupuestaria, todo vez que el resto se haya glosada en autos en función de anteriores contrataciones.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2024-01014782-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2024-01020997-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Prof. Ilcic, Andrés Alejandro DNI: 33.892.691, bajo la modalidad de ANEXO D- Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) y de corta duración, para desarrollar las funciones de colaborador docente en el dictado del seminario "Inteligencia artificial y educación: creatividad e innovación", en el marco del plan de estudios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología del CEA FCS.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), erogación que será afrontada con recursos propios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología del CEA. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias

vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado, a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA de esta Unidad Académica. Oportunamente archivar.